



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 7 fracción IV, 27 fracción IV, 28 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo; Artículos 12, 14, 17 fracción I, II, V, VI, VII y VIII segundo párrafo, 18 y 19 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas de la Universidad de Quintana Roo, la Comisión Transitoria Electoral designada por el Consejo Universitario.

CONVOCA

A los Alumnos regulares adscritos a la Unidad Académica Cozumel, de la Universidad de Quintana Roo, para participar en la elección de los Consejeros representantes de los Alumnos ante el Consejo Académico de Unidad, que se llevará a cabo el día jueves 04 de julio del 2019, donde se elegirá:

a) Consejero Representante Propietario y Suplente de Alumnos ante el Consejo Académico de Unidad para el período 2019-2020, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, la representación de los Alumnos en el Consejo Universitario, se sujetará a los siguientes requisitos:

REQUISITOS

I.- Ser Alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente;

II.- Haber estado inscrito el período lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;

III.- No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;

IV.- No tener relación laboral con la Universidad;

V.- No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.

a).- Se entiende por alumno Regular aquel que se encuentra inscrito en la Universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (Artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores).

b).- Se entiende por haber acreditado al menos el 50 % de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el alumno.

c).- Para acreditar lo dispuesto en los puntos I y II se deberá presentar copia del Cardex.

d).- Para cumplir con el requisito III, IV y V, deberán de presentar una carta suscrita bajo protesta de decir verdad, en donde señalen no estar en los supuestos que mencionan las fracciones citadas.

e).- Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presentó la documentación. Como consecuencia no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

2.- De conformidad con el Artículo 15, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, en concordancia con el numeral 30 del Reglamento de Funcionamiento de

las Autoridades Colegiadas, se tiene que los representantes de los alumnos durarán un año en el cargo, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Por lo anterior, los representantes propietarios y suplentes actuales, no podrán participar como candidatos en este proceso de elección.

3.- De acuerdo a los Artículos 17 fracción I, II, V, VI, VII y VIII segundo párrafo, 18 y 19 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Colegiadas de la Universidad de Quintana Roo, el proceso de elección de **Consejero Representante Propietario y Suplente de Alumnos ante el Consejo Académico de Unidad**, será de la siguiente forma:

PERÍODO Y LUGAR DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS:

I.- Lugar:

Los alumnos interesados en participar como candidatos a ser Consejeros Universitarios, podrán realizar su registro y entregar su documentación probatoria en las oficinas de la Coordinación Académica de la Unidad, edificio A, correo ycarachuri@uqroo.edu.mx.

II.- Fecha:

El periodo de registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el martes 02 de julio de 2019.

III.- Horario:

El horario para el registro de los alumnos aspirantes a ser Consejero Universitarios, será de las 9:00 a las 16:00 horas con C. Yesenia Carachuri García, Oficina de Coordinación de la Unidad Académica Cozumel.

FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO LA VOTACIÓN:

IV.- La votación para la elección correspondiente, se realizará **jueves 04 de julio de 2019**, en los pasillos de la Biblioteca Sara María Rivero Novelo de la Unidad Académica Cozumel, en un horario **de 9:00 a 12:30 horas** y de **15:00 a 17:00 horas**.

EL PROCESO DE VOTACIÓN:

- a) El día de la votación se instalará una urna o ánfora donde se depositarán los votos de los alumnos para elegir a los Alumnos Consejeros ante el H. Consejo Universitario.
- b) La votación será personal y secreta, el voto será depositado en las ánforas que para tal efecto colocará la Comisión en los lugares indicados, el día y horas señaladas en la Base IV, de la presente Convocatoria.
- c) Para votar es requisito indispensable estar inscrito en el período escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la Universidad.
- d) Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un solo candidato de la relación de candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.
- e) Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los votos emitidos por los alumnos, abriendo la urna por el Presidente de la Comisión Transitoria Electoral ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.
- f) Serán declarados representantes propietarios quienes obtengan el mayor número de votos; los suplentes serán quienes les sigan en orden descendente.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

g) Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente de la fecha señalada para el proceso de selección, lo cual se publicará a través de la página de internet de la Universidad. Los resultados de las elecciones se harán constar en el acta que para tal efecto se levante, una vez concluido el conteo de los votos.

4.- La duración en el cargo de **Consejero Representante Propietario y Suplente de Alumnos ante el Consejo Académico de Unidad** será de un año y no podrá ser reelecto para el periodo inmediato.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral Transitoria.

ATENTAMENTE

FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER NUESTRA CULTURA.

CANCÚN, QUINTANA ROO 21 DE JUNIO DEL 2019

LA COMISIÓN TRANSITORIA ELECTORAL

H. CONSEJO UNIVERSITARIO